

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tibacuy, 04 MAR 2021

Proceso N° 2019 - 00139

Surtido como se encuentra el término de emplazamiento, conforme a lo previsto en el art. 108 del C.G. del P., sin que hayan comparecido personas al despacho por sí o mediante apoderado a notificarse del auto que libro mandamiento de pago proferido en este asunto; es del caso designarle curador ad litem a la emplazada JEIMMY MILAIDY GUTIERREZ PINZON para que la represente en el mismo hasta su terminación.

En consecuencia nómbrense a Bertha Cecilia Soto IANZA conforme lo establece el numeral 7 del art. 48 del Código General del proceso. Por secretaría comuníquese la decisión por el medio más eficaz e infórmese a la apoderada de la parte ejecutante el presente proveído.

NOTIFÍQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
N° 6 Hoy El Secretario, HARVEY MAURICIO ORTIZ
CHAVEZ -

05 MAR 2021